

Recepción:







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y ONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/1633/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL 12:39. EN VÍA PÚBLICA

ACUSE

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 22 de septiembre de 2023, a la que se le asignó el número de SUAC 2209232190565 y DPCMA 2435, donde solicita la valoración de 3 árboles, se localiza en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 16 de octubre de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 16 de octubre de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la L'ey Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2209232190565

Página1|6

是不完全的影響。在於公外後於自己分子後們是至是的影響。









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DE

SOLICITANTE:	Edgar Omar	FOLIO:	SUAC- 2209232190565 DPCMA 2435/2023	UBICACIÓN
FECHA:	16-10-2023	HORA:	16:00	Vía Pública
DIRECCIÓN			1 12120	
REFERENCIAS	Elim	DICTAMEN NO.   2136/2023		
	-			

-	7					,		,			97			25
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	ромошо	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA GENERAL	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AĤOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	JACARANDA/ Jacaranda minosaefolia	0	Sanqueia	6	30	6	Виеля	Виепо	21840	5a19		Cables de energía eléctrica	Sin tratamiento	Arbol joven que no requiere tratamiento de poda o derribo Ralz reprimida. Se recomienda reparación de banqueta. Evitar poda de raiz para no propiciar "desestabilización en el anclaje del árbol". Asimismo, se recomienda realizar una guarnición en la
2	JACARANDA/ Jaceranda mimosaefolia	Eliminado el domicilio	Banqueta	7	36	7	Buena	Bueno	21340	5a19	•	Cables de energía eléctrica	Sh tratamiento	hase det tronco.  Arbol joven que rou requiere tratamiento de poda o derribo. Se recomienda reparación de banqueta. Evitar poda de raíz para no prepicior "desestabilización en el anclaje dei árbol".
3	JACARANDA/ Jacaranda mimosaefolia		Banqueta	7	40	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21a40	5 a 19		Cables de energía eléctrica	Poda	Copa mal equilibrada, Sistema radicular expuesto. URGENTE: se recomienda reparación de banqueta. Evitar poda de raiz para no propiciar "desestabilización", en el ancleje del árbol".

SUAC 2209232190565

Página2 | 6

Calle Canano SIN, E

Calle 19, Col. Tollacs. Alcaldis Álvero Obregún, C.P. 01750, Gretiki de Númbo Teléfona: 55-5276 6760 Fxt. 7561









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO

AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARROLADO

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL 1

	Edgar Omar	FOLIO:	SUAC- 2209232190565 DPCMA 2435/2023	UBICACIÓN		
FECHA:	16-10-2023					
DIRECCIÓN		HORA: 16:00		Via Pública		
REFERENCIAS	Eliminado	DICTAMEN NO.	2136/2023			

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3.3., 6.3.4., 6.3.5., 6.4.2.1.2., y demás aplicables para la

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Mation Garcia Biol. Óscar Matias García

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015

Archivo fotográfico

Árbol 1 sin tratamiento





在中央社会经验的自己的企业的。 1912年中央社会经验的企业的企业的企业的企业的企业的企业的企业的企业。

SUAC 2209232190565

Página3 16

Callo Canado S.N. Esc. Calle 10, Col. Tolleco, Alcaldía Álvero Obrogón, C.P. 01150, Caday do México Teléfono: 55 5276 0700 FxL 7501







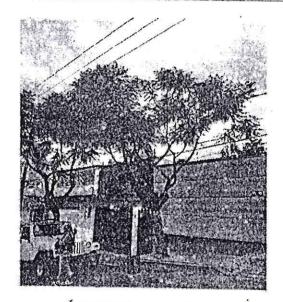


ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN CENERAL DE SERVICIOS DESANCE DIRECCIÓN DE PRESERVACIONLY. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

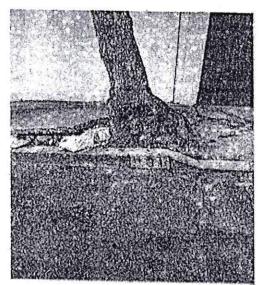
## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

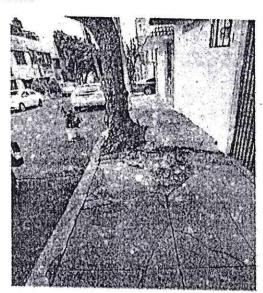
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL :

SOLICITANTE:	Edgar Omar	FOLIO:	SUAC- 2209232190565 DPCMA 2435/2023	UBICACIÓN	120 K K 1		
FECHA:	16-10-2023	HORA:	16:00	Via Pública	*****		
DIRECCIÓN		Eliminado el domicilio					
REFERENCIAS		Eliminado el domicilio	The second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the section of the second section of the section of the second section of the section	DICTAMEN NO.	2136/2023		



Árbol 2 sin tratamiento





SUAC 2209232190565

Página4|6

Callo Cagano UN, Es

file 10, Lot Tollect; Alcalula Alcard Coregia: C.P. 01160 Closed Johnson. Telefono: 55 6276 6700 Ext. 7001









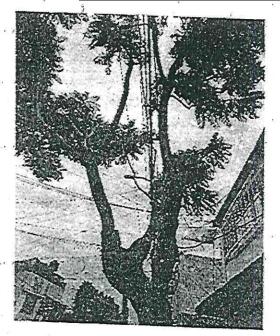
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

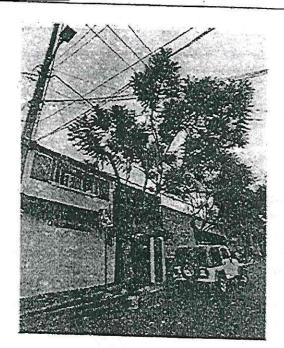
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DE

	Edgar Omar	FOLIO:	SUAC- 2209232190565	UBICACIÓN		
FECHA:	16-10-2023		DPCMA 2435/2023	Via Pública		
DIRECCION		HORA:	1 16:00			
REFERENCIAS	Eliminado el domici	DICTAMEN NO.   2136/2023				





Árbol 3 para poda

I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie: JACARANDA/Jacaranda mimosifolia; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

SUAC 2209232190565

Calle Cartado S.N., Esq. Calle 10, Col. Tolleon, Alcaldia Alvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono: 55 5270 6700 Ext. 7501

gina5|6









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECGIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie: JACARANDA/Jacaranda mimosifolia; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO .- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis, que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA GAREYES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/srp\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

SUAC 2209232190565

Págľna6|6...

Calle Carrano Stal. Esq. Calle 10, Gel. Telleric, Arcalda Álvaro Octogón, C.P. 91150, unicad de litérace Teléfono en Ezro 6760 Ext. Zana